

CONCURSO "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONICYT-DFG DE ALEMANIA INICIATIVA SOUTHTRAC"

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Programa de Investigación Asociativa en conjunto con el Programa de Equipamiento Científico y Tecnológico, tienen dentro sus objetivos el fortalecer y consolidar a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional y el entregar financiamiento para el acceso a equipamiento científico y tecnológico, destinado a actividades de investigación, respectivamente.

En este marco, CONICYT y FUNDACIÓN ALEMANA PARA LA INVESTIGACIÓN D.F.G han acordado efectuar una convocatoria para la presentación de proyectos de investigación, relacionados con los datos provenientes del proyecto SouthTrac.

El objeto de esta convocatoria consiste en fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Alemania, en coherencia con el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación en Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, firmado por ambas partes el 1 de octubre 2012 y promulgado mediante el Decreto N° 111, del 13 de septiembre de 2013.

2.- Los objetivos del concurso

1. Fortalecer la cooperación científica y tecnológica entre Chile, el D.F.G y las instituciones de investigación asociados al proyecto denominado SouthTRAC el que tiene como objetivo investigar el papel de los procesos atmosféricos tanto dinámicos como químicos en la troposfera superior y la estratosfera inferior (UTLS), así como en la atmósfera central del hemisferio sur de Sudamérica, mediante el uso de observaciones atmosféricas realizadas desde la Aeronave Alemana de Investigación de Gran Altitud y Largo Alcance "HALO". En este sentido el concurso busca financiar los pasajes y estadía de investigadores en Alemania para analizar en coordinación con el D.F.G. los datos que se obtengan de las observaciones atmosféricas.

2. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjunta dirigidos por grupos de investigadores/as en Chile y las instituciones de investigación asociados al proyecto denominado SouthTRAC promoviendo la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de investigadores/as.

3.- Resultados esperados

a.- Se espera que los proyectos de investigación científica-tecnológica que se financien en el marco del presente concurso conduzcan a nuevos conocimientos y/o aplicaciones en los ámbitos definidos en esta convocatoria. Los resultados de la colaboración se debieran traducir en publicaciones de los miembros de los equipos de investigadores/as en revistas de corriente principal o en otro medio de difusión científica de igual o más valor que una revista científica.

b.- Se espera que los proyectos contribuyan al fortalecimiento de la cooperación internacional en las áreas científicas de los proyectos de Investigaciones Atmosféricas y Climáticas a través de publicaciones conjuntas, actividades de difusión y ampliación de las redes de colaboración.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

4.- Postulantes

4.1.- Podrán postular a este concurso investigadores/as chilenos o extranjeros con residencia definitiva, de universidades, centros o institutos de investigación, públicos o privados, sin

fines de lucro.

4.2.- Solamente se podrá postular a un solo proyecto en calidad de Investigador/a Responsable del presente concurso, sin perjuicio de formar parte de un grupo de investigación de otros proyectos.

5.- Definiciones/glosario de términos

5.1.- Grupo de investigación: El equipo de investigación podrá ser conformado por un/a Investigador/a Responsable, y al menos un/a co-investigador/a. A esta conformación se podrá agregar otros investigadores/as en calidad de investigadores/as asociados/as.

5.2.- Investigador/a Responsable: es el/la Investigador/a principal del proyecto con grado de doctor. Es el/la responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y de la estructuración de la colaboración entre los participantes del proyecto. Asimismo, es responsable de la producción generada en el marco del proyecto, y de la comunicación de resultados. El/la Investigador/a Responsable es quién actúa como contraparte con el Consorcio alemán a cargo del proyecto SouthTrac y, además, es la contraparte técnica y financiera del proyecto ante CONICYT. Es responsable de la oportuna entrega del informe técnico solicitado, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Debe desempeñarse en la Institución Nacional Patrocinante del proyecto.

5.3.- Co-Investigador/a: Es el/la investigador/a o académico/a con grado de doctor, con una función permanente en el proyecto que se desempeña en una universidad, centro o instituto de investigación vinculado al proyecto.

5.5.- Investigador/a asociado/a: es el investigador/a, académico, postdoctorante o estudiante de doctorado con una función permanente o temporal en el proyecto que se desempeña en una universidad, centro o instituto de investigación que puede o no estar asociada al proyecto.

5.6.- Institución Nacional Patrocinante: Son Instituciones, públicas o privadas, sin fines de lucro, dedicadas a la investigación científica y tecnológica, que posean personalidad jurídica y que puedan acreditar una existencia legal de al menos tres años, y que patrocinen a los grupos de investigación que presentan el proyecto de investigación conjunta. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

5.7.- Institución Extranjera Patrocinante: FUNDACIÓN ALEMANA PARA LA INVESTIGACIÓN D.F.G que patrocina el proyecto de investigación.

5.8.- Institución Asociada: Institución de investigación que participa en el proyecto, mediante la asignación de recursos humanos, financieros, de infraestructura u otros para investigación.

6.- Áreas temáticas/líneas del concurso

Todas las áreas del conocimiento asociadas al Proyecto SouthTRAC, las que se encuentran en el Documento Técnico del Proyecto disponible en la página web del concurso.

7.- Duración de los proyectos (periodo de ejecución)

Cada proyecto tendrá una duración máxima de 12 meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio de financiamiento respectivo.

8.- Beneficios

8.1.- CONICYT financiará los gastos de los/as investigadores/as el cual podrá ser destinado a:

8.1.1.- Compra de pasajes en clase económica punto a punto.

8.1.2.- Viáticos para estadía en el extranjero por un máximo de 30 días seguidos por investigador que participa en la propuesta.

8.2.- El financiamiento máximo por proyecto otorgado por CONICYT será de 10 millones de pesos. (diez millones de pesos chilenos).

8.3.- Tanto el/la investigador/a responsable como los/las co-investigadores/as e investigadores/as asociados/as podrán viajar como máximo 2 veces durante la ejecución del proyecto con financiamiento CONICYT.

9.- Financiamiento

9.1.- Gastos Operacionales

CONICYT financiará los gastos de los/as investigadores/as en el extranjero. El financiamiento por parte de CONICYT incluye: pasajes y viáticos.

El financiamiento podrá considerar los siguientes gastos:

1. Pasajes y viáticos: Gastos en pasajes aéreos y terrestres, nacionales e internacionales, punto a punto en clase económica, para los investigadores pertenecientes a una propuesta del mencionado proyecto. Se podrán financiar viáticos en el extranjero de hasta 30 días seguidos, por un monto diario máximo de \$125.000 (ciento veinticinco mil pesos). Además, se pueden financiar seguros de viaje.

III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

10.1.- Los Requisitos Generales de postulación para los proyectos son:

10.1.1. - El proyecto presentado por el/la Investigador/a Responsable debe estar claramente caracterizado como científico y tecnológico.

10.1.2.- El proyecto deberá ser presentado en la plataforma de postulación de CONICYT por el/la Investigador/a Responsable, y deberá contener la siguiente información:

- a) Formulario de postulación en inglés (completo); y
- b) Presupuesto detallado del proyecto en inglés (según formato).

10.2.- Los Requisitos Especiales de postulación establecidos por CONICYT para los/as investigadores/as son los siguientes:

10.2.1.- Presentar carta de apoyo institucional (patrocinio) de la Institución Nacional Patrocinante a la cual pertenece el/la Investigador/a Responsable, según formato disponible en la plataforma de postulación de CONICYT, firmada por el representante legal o quien tenga delegada esa facultad.

10.2.2.- Establecer un/a Investigador/a Responsable del grupo de investigadores quien debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.2 de las presentes bases concursales. La calidad de doctor se deberá acreditar con el respectivo certificado de título emanado de la correspondiente institución.

10.2.3.- Los/as Investigadores/as (responsable, co investigador y asociados) definidos como parte del equipo deben tener su currículum actualizado en el portal del investigador. (<https://investigadores.conicyt.cl/>)

V.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y FALLO

Las organizaciones alemanas asociadas al proyecto SouthTRAC, presentarán una comisión de expertos que en conjunto a CONICYT evaluarán las propuestas de acuerdo a las presentes bases de concurso y sobre la base de su calidad e interés científico.

Etapa I – Análisis de admisibilidad

Esta etapa, a ser realizada por CONICYT, consiste en la revisión de las propuestas presentadas en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas en las bases del presente concurso. Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases serán declaradas inadmisibles. Todas las propuestas consideradas admisibles, pasarán a la etapa de evaluación.

Etapa II – Proceso de Evaluación

Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, en la cual participará un Panel o Comisión de Expertos, constituido por científicos/as de excelencia, que puede estar compuesto por científicos/as tanto de Chile como de Alemania.

Los criterios de evaluación y las ponderaciones correspondientes son las siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Calidad de la propuesta Coherencia y pertinencia de las actividades de investigación y/o desarrollo experimental del área de investigación de los investigadores postulantes con los datos obtenidos por el proyecto SouthTrac.	50%
2. Nivel científico del grupo de investigación Calificaciones de los/as investigadores/as, relevancia de la experiencia de los miembros de equipos con los objetivos y actividades del proyecto de investigación, producción científica y tecnológica.	20%
3. Resultados esperados Potencial impacto y nuevo conocimiento a generar. Publicaciones, formación de recursos humanos y otros beneficios.	30%

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, con hasta un decimal, estimándose en general, que el umbral de aprobación no podrá ser inferior de tres puntos.

Los proyectos que obtengan un puntaje ponderado inferior a 3 en algún criterio, no serán adjudicados.

Definición de los puntajes:

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
---	-----------	--

Etapa III - Comité de Evaluación.

CONICYT designará un Panel o Comisión de Expertos, especialmente nombrado para este concurso, según los procedimientos administrativos de la Institución, constituido por científicos/as de la D.F.G. asociados al proyecto SouthTrac y/o por científicos expertos de Chile.

Este Comité estará a cargo de:

- Asignar proyectos a evaluar por sus miembros que cuenten con competencias afines a las temáticas de éstos.
- Realizar una evaluación conjunta de panel de los proyectos.
- Determinar la nota final de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Proponer una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

Etapa IV – Aprobación por comité de expertos alemanes y CONICYT

CONICYT acordará con el Panel o Comisión de Expertos la nómina de los proyectos susceptibles de ser adjudicados, sobre la base de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

La adjudicación se realizará a través del acto administrativo correspondiente.

Posteriormente, los resultados de este concurso se comunicarán a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados. Asimismo, los resultados serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

Este concurso podrá contemplar una lista de espera, en caso que CONICYT y la comisión de expertos de Alemania lo estimen pertinente. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto; que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases; o que exista disponibilidad presupuestaria en el periodo. La decisión sobre adjudicación de los proyectos en la lista de espera se tomará en conjunto con el representante del consorcio asociado al Proyecto SouthTRAC.

VI.- RESULTADO DEL FALLO

La lista de propuestas aprobadas con financiamiento del presente concurso se publicará en los sitios web CONICYT - disponible en <http://www.conicyt.cl/fondequip>

Asimismo, todos los/as postulantes serán notificados/as de los resultados del concurso mediante carta certificada o correo electrónico, en conformidad a lo indicado por cada postulante en el formulario de postulación respecto a autorizar a CONICYT para realizar las notificaciones correspondientes mediante sistema electrónico.

Recursos de Reposición

Los/as postulantes podrán interponer ante el Director Ejecutivo de CONICYT el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de fuera de bases o de resultados del concurso.

VII.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

11.1.- Firma de convenio

11.1.1.- Posteriormente a la comunicación de la adjudicación, y aceptada ésta por los/as respectivos/as beneficiarios/as, CONICYT enviará el convenio de financiamiento a cada Investigador Responsable para la firma respectiva. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será el Investigador(a) Responsable que participa en el proyecto.

El Investigador(a) Responsable deberá suscribir un pagaré por el total del monto adjudicado.

11.2.- Vigencia del proyecto, periodo de ejecución del proyecto y transferencia de recursos

La vigencia del proyecto se contará a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.

Los recursos otorgados por CONICYT, serán transferidos al Investigador Responsable del proyecto.

El Investigador Responsable, deberá suscribir un pagaré, firmado ante notario público, (en el caso de los beneficiarios (as) que se encuentren en el extranjero, el pagaré debe estar visado por el consulado del país que se encuentre y autorizado por el ministerio de relaciones exteriores de Chile), que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario (a) y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario (a) de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. El pagaré, en formato CONICYT, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja.

Condiciones para la transferencia:

- A) La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- B) Según disponibilidad presupuestaria del Servicio.
- C) Entrega de las garantías correspondientes (Mandato y Pagaré ante notario)
- D) No deben mantener rendiciones pendientes no garantizadas con CONICYT.

11.3.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

El/la Investigador/a Responsable nacional deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de los informes técnicos y/o académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan.

11.3.1.- Informes técnicos

El/la Investigador/a Responsable, deberá enviar a CONICYT un informe científico final por el periodo total de proyecto, a más tardar 30 días después de finalizado el periodo de ejecución del proyecto.

11.3.2.- Rendición de cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del presente concurso y sus correspondientes anexos.

El/La Investigador/a Responsable/a deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado.

11.3.3.- Control de los proyectos

En el evento que el/la Investigador/a Responsable no den cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto.

En caso de que CONICYT disponga de un sistema de seguimiento técnico y/o financiero online, incluyendo rendición de cuentas, el/la Investigador/a Responsable/a deberá hacer uso de éste.

VIII.- MENCIÓN AL APOYO DE CONICYT Y DE LA FUNDACIÓN ALEMANA PARA LA INVESTIGACIÓN D.F.G

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este concurso, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, y otros medios de difusión o promoción de eventos o proyectos de investigación apoyados por este concurso deberá contener los reconocimientos a la Fundación alemana D.F.G. y CONICYT en conformidad a lo establecido en los convenios de financiamiento que suscribirán los respectivos adjudicados con las instituciones contrapartes, a través del presente instrumento denominado "**CONICYT + PIA + FONDEQUIP + FUNDACIÓN ALEMANA PARA LA INVESTIGACIÓN D.F.G + código del proyecto**".

La publicación de artículos científicos resultantes de los proyectos apoyados debe llevarse a cabo, preferentemente, en revistas de acceso abierto.

Es exclusiva responsabilidad de cada beneficiario que tome todas las medidas necesarias para obtener los permisos especiales de naturaleza ética o jurídica, necesarios para la ejecución del proyecto.

IX.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente a CONICYT, a través de su Programa de Equipamiento Científico y Tecnológico, modificaciones del proyecto. Las cuales pueden ser cambios en los plazos de ejecución del proyecto, cambio de investigador/a asociados o redistribución de beneficios.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de CONICYT.

Se sugiere que dichas modificaciones estén solicitadas con un mínimo de 90 días corridos de

anticipación a la fecha de término del proyecto.

X.- TERMINO DEL PROYECTO (NORMAL Y ANTICIPADO)

Una vez finalizado el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

CONICYT pondrá término anticipado al convenio suscrito, si de las actividades de seguimiento, revisión de informes técnicos de avance y/o rendiciones de cuenta, estimare que no se han cumplido los objetivos del concurso, previa solicitud de informe del/de la Investigador/a Responsable del proyecto.

XI.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán devueltos por parte de CONICYT.

XII.- RESTRICCIONES

12.1.- Con el fin de asegurar la estricta sujeción al principio de la probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente y al principio de la igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

XIV.- PUBLICACIÓN Y CALENDARIO DEL CONCURSO

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl/fondequip/>

Los proyectos deben presentarse en CONICYT por los/as investigadores/as, utilizando el Formulario de Propuestas online en <http://www.conicyt.cl/fondequip/>,

Las consultas a CONICYT se realizarán a través de la plataforma **Ayuda CONICYT** en: <https://ayuda.conicyt.cl/hc/es>